

DECRETO LOCAL No 002 DE 13 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal, por cierre de la vigencia anterior, mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en la Resolución N° SHD-191 del 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y en la Circular Externa DDP -000014 de 27 de septiembre de 2022 se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que, si los montos de obligaciones por pagar constituidas son menores a las programadas en el año 2022, El Fondo de Desarrollo Local debe reducir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia, con lo cual el saldo se reflejará en la cuenta de resultados “Disponibilidad Final”, con lo que se dará cumplimiento al proceso señalado en el Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y con el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, el ajuste al presupuesto de obligaciones por pagar, deberá ser aprobado por el Alcalde (sa) Local, previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, mediante comunicación con radicado No 2-2023-17506 del 22 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite de ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante comunicación con radicado N° 2023EE07493801 del 13 de marzo de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 002 DE 13 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	AUMENTAR	DISMINUIR
O2	GASTOS	106.038.474	- 952.348.878
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41.139.518	- 179.648.025
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	41.139.518	- 179.648.025
O219001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	41.139.518	
O219002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias		- 179.648.025
O2	GASTOS	64.898.956	- 772.700.853
O23	INVERSION		
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	64.898.956	- 772.700.853
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	64.898.956	- 711.429.102
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la		- 81.647.212
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad		- 1.938.276
O23061601010000001605	La Candelaria solidaria		- 1.938.276
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado		- 848
O23061601060000001628	La Candelaria productiva y Resiliente		- 848
O23061601060000001664	La Candelaria incluyente y ancestral		-
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI		- 41.425.152
O23061601170000001609	La Candelaria para los jóvenes: dotación de la casa de la juventud		- 41.425.152

DECRETO LOCAL No 002 DE 13 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	AUMENTAR	DISMINUIR
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud		- 38.282.936
O23061601200000001611	La Candelaria activa: referente en cultura, deporte, recreación		- 38.282.936
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	42.121.880	
O23061601210000001625	La Candelaria cultural, artística y patrimonial	42.121.880	-
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio		- 19.025.525
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática		- 14.867.210
O23061602270000001700	ble: cambio cultural para la gestión de la crisis climática		- 14.867.210
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público		- 701.885
O23061602330000001706	La Candelaria recreativa: parques para la vida		- 701.885
O2306160234	Bogotá protectora de los animales		- 833.333
O23061602340000001704	La Candelaria animalista: mejores condiciones para los animales		- 833.333
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora		- 2.623.097
O23011602380000001705	La Candelaria sostenible: ecoeficiencia, reciclaje y cambio de hábitos de consumo		- 2.623.097
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.		- 41.066.967
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado		- 35.722.084
O23061603390000001777	La Candelaria territorio de paz y reconciliación		- 35.722.084
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia		- 5.303.217
O23061603400000001781	La Candelaria segura: mujeres libres de violencia		- 5.303.217
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana		- 41.666
O23061603430000001785	La Candelaria segura: cultura y convivencia ciudadana		- 41.666
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible		- 561.609.398
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible		- 561.609.398

DECRETO LOCAL No 002 DE 13 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	AUMENTAR	DISMINUIR
O23061604490000002020	La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad	-	561.609.398
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	14.697.076	-
O2306160557	Gestión pública local	22.777.076	- 8.080.000
O23061605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	22.777.076	
O23011605570000002023	La Candelaria segura: inspección, vigilancia y control		- 8.080.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	-	- 61.271.751
O4	DISPONIBILIDAD FINAL (A-B)	846.310.404	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		952.348.878	952.348.878

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista